

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Arnaldo Rubén López, D.N.I. N° 5.531.105, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: NIERE, MAXIMILIANO EXEQUIEL c/PABONE, FRANCISCO ELEUTERIO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales (CUIJ 21 -04774315-7 año 2017). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Octubre de 2019. Santa Fe, 09 de Octubre de 2019. Agréguese la copia certificada de partida de defunción que se acompaña. Téngase presente lo manifestado, y por acreditado el fallecimiento del co-demandado ARNALDO RUBÉN LÓPEZ. Prosiga el trámite de conformidad a lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C.C. Cítese por edictos en la forma allí dispuesta a fin de que comparezcan los herederos a tomar la intervención que les corresponda. Notifíquese por cédula". Fdo.: Dr. Suasnabar, Juez - Dr. Romero, Secretario. Dra. Meneghetti, Prosecretaria.

S/C 406644 Oct. 31 Nov. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: YNGUI, MIRTA LILIANA GUADALUPE s/Quiebra" (Expte. N° 21-02015677-2), en fecha 24/10/2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Mirta Liliana Guadalupe Yngui, DNI ?13.839.206, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje Santiago de Chile 1235 Dpto. C y con domicilio ad litem constituido en calle Salta 3378, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 4 de Febrero de 2020. Secretaría, 24 de Octubre de 2019. Secretaría, 24 de octubre de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 406622 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: COLMAN, NIDIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02009168-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22/10/2019 - Autos y Vistos... Considerando...Resulta... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Nidia Colman, de apellido materno Romero, argentina, DNI N° 6.030.229, viuda, jubilada, domiciliada según dice en Misiones N° 6750, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 2739 - PB - OF. 01- Santa Fe, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los

entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 23/10/2019 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 12/12/2019 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 26/02/2020 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 26/03/2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 25 de Octubre de 2019. Habiendo resultado sorteado la síndico Gabriela Verónica Trivisonno, con domicilio en calle Corrientes 3168, para intervenir en autos: COLMAN, NIDIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-01986294-9) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 406669 Oct. 31 Nov. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MEDVESIG, SOLANGE AILEN s/Quiebra CUIJ:21-02015984-4; en fecha 23 de Octubre de 2019 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Solange Ailen Medvesig, DNI N° 36.952.103, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Av. Richieri 1912 b de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en 4 de Enero 3081 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 3 de Diciembre de 2019 inclusive. Secretaría, 23 de Octubre de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 406621 Oct. 31 Nov. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MEDINA, RAMONA ESTER s/Quiebra” CUIJ: 21-02015548-2 en fecha 23 de Octubre de 2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ramona Ester Medina, DNI Nº 23.738.195, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle General López 4027 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Crespo 2582 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 3 de Diciembre 2019 inclusive. Secretaría, 23 de Octubre de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 406620 Oct. 31 Nov. 6

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ACUÑA, CARLOS ARIEL s/Quiebra (CUIJ 21-02015753-1) en fecha 24/10/19 se ha procedido a la declaración de quiebra de la quiebra de Carlos Ariel Acuña, DNI Nº 28.834.346, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Manzana No 07, Escalera Nº 05, 2º piso, Dpto. Nº 47, Fonavi San Jerónimo y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar Nº 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 04/02/2020 inclusive. Secretaría, 24 de octubre de 2020. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 406619 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: ALBIL, JAVIER JOSÉ s/Solicitud propia quiebra - (Expte. CUIJ Nº 21-02015002-2) - Año 2019, la siguiente resolución: “Santa Fe, 24 OCT 2019... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Javier José Albil, DNI Nº 34.670.058, con domicilio real en calle Cortada Progreso Casa ?12 s/n. Barrio Río Grande de la Localidad de Desvío Arijón de Santa Fe y domicilio legal en calle Obispo Gelabert 2574, Oficina 1, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al

fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 30 de Octubre 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20 de Diciembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 12 de Febrero de 2020 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 13 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522.) y el 30 de Abril de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada No 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 406701 Oct. 31 Nov. 6

Por así estar dispuesto en los autos: KOSIAK NICOLAS LEANDRO s/Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-02014914-8) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Octubre de 2019. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Nicolás Leandro Kosiak, argentino, soltero, de apellido materno "Portillo", D.N.I. Nº 30.786.119, CUIL Nº 20-30786119-5, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Aguado Nº 2372, y legal en calle Crespo Nº 2582 Oficina 6, ambos de esta ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q, sé efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/10/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en

una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 13/12/19, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 05/02/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 06/03/2020 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/04/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" Fdo: Dra. Beatriz Forno: Jueza - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 24 de Octubre de 2019 para estos autos, resultó sorteada Sindica la C.P.N. Nancy Cristina Ortiz con domicilio en calle Alberdi N° 4655 de esta ciudad.

S/C 406705 Oct. 31 Nov. 6

Por así estar dispuesto en los autos: BLANCO CLAUDIA LILIANA s/Quiebra Expte. N° 21-02013982-7) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Octubre de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Banco Claudia Liliana, apellido materno Blanco, argentina, D.N.I. N° 23.676.172, CUIL Nro. 27-23676172-5, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en 6° Pasaje Público 4744 Barrio Liceo Norte de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre 3049 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las

comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/10/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 13/10/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 05/02/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 06/03/2020 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/04/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico el CPN Carlos Alberto Sara, en la audiencia celebrada, désígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 406703 Oct. 31 Nov. 6

Por así estar dispuesto en los autos: CEJAS CARLOS IVAN s/Quiebra (Expte. N° 21-02014633-5) la

Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Octubre de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cejas Carlos Iván, apellido materno Rodríguez, argentino, D.N.I. N° 37.802.150, CUIL Nro 20-37802150-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Dr. Troncoso 8270 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Oficina 4 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/10/2019 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 13/12/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 05/02/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 06/03/2020 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/04/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de

Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteada Sindica la CPN Susana Nieves del Milagro Martín, en la audiencia celebrada, désignasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza.

S/C 406702 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: EYRAS, LUCIANO EFRAIN s/Solicitud propia quiebra CUIJ N° 21-02014917-2, año 2019), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 OCT 2019... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Luciano Efrain Eyras, DNI N° 38.819.073, con domicilio real, según manifiesta, en calle Las Baleares Torre 59 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Crespo 2582 Oficina 6 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 30 de octubre de 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 12/02/2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 13/03/2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/04/2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 406700 Oct. 31 Nov. 6

Por estar así ordenado en los autos caratulados: PORTILLO, GUILLERMO ANGEL s/Quiebra, C.U.I.J. N° 21-02012546-9, Año 2019, que se tramitan ante el Juzgado de Ira. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Sindico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Moreno N° 2.407 (3000) Santa Fe. Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio hasta el día 27 de Noviembre de 2019 inclusive, en el horario de 9,30 a

12,00 hs. Asimismo se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-31459286-8. Santa Fe, 16 de Octubre de 2.019. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 406722 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CACERES, CRISTINA MABEL s/Concurso preventivo; (Expte. 21-02007663-9) se ha declarado el concurso preventivo de Cristina Mabel Cáceres, argentina, D.N.I. 26.633.745, apellido materno DOWZYK, con domicilio real en calle Lamadrid Nro. 2505 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Angel Casanello Nro. 1247, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Se fijó hasta el día 17 de Diciembre de 2019 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 03/02/20 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 02/03/20 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 13/04/20 para la presentación del informe General. Fíjese el día 17/08/20 o el día hábil inmediato siguiente si resultare feriado para la audiencia informativa. Notifíquese. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolin: Juez - Dr. Pablo Silvestrini: Secretario.

S/C 406616 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/ULMAN, SERGIO WALDEMAR s/Ejecutivo (Expte. N° 877 año 2011), el señor Juez ha ordenado: Decreto; "Santa Fe, 15 de marzo de 2017 - Cítese y empiécese a los herederos del accionado Sergio Waldemar Ulman a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del CPCC. Notifíquese por cédulas en el domicilio real a los que tuvieran domicilio conocido y por edictos a los restantes. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dra. Beatriz Forno (Juez). En consecuencia queda Ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 33 406675 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de la Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe - Dra. Viviana Marín y para los autos: SILVA, DANIEL FRANCISCO c/JORGE, FÉLIX DOMINGO, y Otros, s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ Nro. 21-02010825-5, que se tramitan por ante dicho Juzgado se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 17 de Septiembre de 2019. Téngase presente y agréguese Atento lo manifestado, cítese y emplácese a los accionados en la forma solicitada, a tales fines publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, hall de Tribunales y en un diario de circulación local. Asimismo exhórtese al

Juzgado Civil y Comercial de la 4° Nominación a los fines que informe -que se detallará para una mejor comprensión de la medida- el estado del proceso sucesorio de Félix Domingo Jorge. Autorízase a la peticionante a intervenir en los diligenciamientos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marín, Jueza; Dr. Maurutto, Secretario. En consecuencia, se cita y emplaza a Don Félix Domingo Jorge y/o a sus herederos y/o a quiénes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 161 Impar, Folio 00185, Nro. 003205 del Registro General de la Propiedad. Lo que se publica a los fines legales de rigor. Santa Fe, 23 de octubre de 2019. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 33 406627 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MOREYRA ROLANDO MARCELO s/Quiebra (Expte. 21-00710244-2) Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolin: Juez - Dr. Pablo Silvestrini: Secretario. Santa Fe, 17 de Octubre de 2019.

S/C 406613 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOROSITO SAMUEL CECILIA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra, Expte. 21-02003909-1, se ha declarado la quiebra de Cecilia Gabriela Gorosito Samuel argentina, mayor de edad, D.N.I. 25.465.189, separada de hecho, apellido materno Samuel, con domicilio real en calle Uruguay 4783 y legal en calle Saavedra 1680 ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Se fijó hasta el día 26 de Diciembre de 2019 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fíjase el día 10/02/20 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 11/03/20 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 24/04/20 para la presentación del informe General. Notifíquese. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolin: Juez - Dr. Pablo Silvestrini: Secretario.

S/C 406614 Oct. 31 Nov. 6

Se hace saber que en los autos: ZOLLO, VIVIANA SOLEDAD s/Quiebras (hoy concurso preventivo) (Expte. CUIJ N° 21-02007897-6, Año 2019), del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado Síndico al CPN Mario Alberto Rostagno, con domicilio en calle Castellanos N° 1877 de la ciudad de Santa Fe, donde atenderá de lunes a viernes de 10:00hs a 18:00 hs. Lo que se publica a sus efectos durante

5 días. Santa Fe, 23 de Octubre de 2019. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 406652 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana Marín y para los autos: HOLM, MARICEL SOLEDAD c/COCCO CATALINA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte: CUIJ Nro. 21-01996136-9, que se tramitan por ante dicho Juzgado se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 08 de Octubre de 2019 Téngase presente y agréguese. Atento lo manifestado, cítese y emplácese a los accionados en la forma solicitada, a tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese.” Fdo. Dra. Marín, Jueza; Dr. Maurutto, Secretario. En consecuencia, se cita y emplaza a los Sres. Catalina Coceo y Francisco Coceo Ricca, y/o a quienes resulten ser sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto Tomo 82 Par, Folio 00127, Tomo 01140 en fecha 07.05.1936, Partida de Impuesto Inmobiliario 09-37-00-096286/0000-4, del Registro General de la Propiedad. Lo que se publica a los fines legales de rigor. Santa Fe, 23 de Octubre de 2019. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 33 406625 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: OLDANI, LUCAS c/CORSINI, POMPEYO y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-01995463-0), el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Octubre de 2019. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: (i) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción -individualizado en el plano de mensura- a favor de Lucas Oldani desde el 21 de abril de 2009. (U) Imponer las costas a la parte actora. Diferir la regulación de honorarios. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Nelli (Secretaria). Dra. Lusardi, Prosecretaria.

\$ 33 406628 Oct. 31 Nov. 4

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: TORRES, ALEJANDRA ETEL s/Pedido de Quiebra CUIJ: 21-01987978-7, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el proyecto de distribución complementario. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 17 de octubre de 2019. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Precédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

S/C 406658 Oct. 31 Nov. 1

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10ma. Nominación, Secretaría N° —, sito en San Jerónimo 1551 de Santa Fe, de Santa Fe - 1° Circunscripción - Santa Fe, que en los autos caratulados: VALLI, EDUARDO ALFONSO c/HUBEAUT AGUSTÍN y Otros s/Prescripción adquisitiva, se va dictado la siguiente: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los actores en fecha 8 de octubre de 1986, del inmueble ubicado en calle Manuel Alberti 1456 entre calles Gral. Lavalle y Bartolomé Mitre que según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Rene Dario Di Conza, se identifica como Lote Nro. 1 polígono (ADCBA) y cuyas medidas y linderos son en su lado Sur(B-C) de cuarenta y tres con treinta centímetros y su lado Oeste (A-D) cuarenta y tres con cuarenta y tres centímetros y linda al Norte con terreno de Albarracín Virginia M., al Sur con calle Manuel Alberti, al Este con terreno de Telecom Argentina S.A.; terreno de Elias Salvador Silvano, Terreno de Serra Darío Oscar y Terreno Común de PH encerrando el polígono una superficie cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados. Plano Registrado bajo el N° 2154, en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de la Provincia de Santa Fe, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 358 Impar, Folio 4728 N° 036119 - Dpto. La Capital Partida de Impuesto N° 10-11-04-118982/0002-2. 11). Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos precedentes. IV).- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Agréguese, insértese y hágase saber. Fdo.: DRA. MARÍA ESTER NOE DE FERRO (SECRETARIA) DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Santa Fe, 1ra. Circunscripción. Santa Fe, 18 de Octubre de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 85 406655 Oct. 31 Nov. 4

Autos: ZAPATA, RODOLFO s/Quiebra; CUIJ 21-01971559-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Nueve con Nueve Centavos (\$ 73.709,09) más el 10% aportes; Honorarios abogado del fallido: Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Nueve con Sesenta y Uno Centavos (\$ 31.589,61) más el 13% de aportes. Santa Fe, 24 de Octubre de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 406680 Oct. 31 Nov. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos PICCIRILLI, ISABEL ESTER sobre Solicitud propia quiebra (CUIJ Nro. 21-02012997-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Isabel Ester Piccirilli, D.N.I. 16.461.904, mayor de edad, empleada, apellido materno BORRE, domiciliada realmente en calle Obispo Boneo 3831 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con

domicilio ad lítem constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 07 de noviembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de diciembre de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de marzo de 2020 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Dra. Nazaret Canale (Prosecretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, lijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. Santa Fe, 22 de Octubre de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 406681 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se llama, cita y emplaza a quienes fueren propietarios del inmueble sito en calle Pública, Barrio El Once, de la ciudad de San Javier y/o a quienes se consideren con derechos para hacerlos valer en juicio para que comparezcan a estar a derecho en los autos: RUIZ DANTE RICARDO c/SECO MARÍA ERMELINDA s/Usucapión CUIJ N° 21-00962794-1 en trámite por ante dicho Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que en su parte pertinente así lo ordena: "Santa Fe, 13 de Febrero de 2019 Por iniciada formal demanda de usucapión que tramitará según las normas del proceso ordinario - sumario (arts 398, y ss. del CPCC) Notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez - Secretario - Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez - Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Agosto de 2019 (...). Habiéndose omitido y ampliando el proveído de fecha 13/02/2019: Cítese por edictos a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, los que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. (...). Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez - Secretario - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, Septiembre de 2019.

\$ 33 406682 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CASTILLO, GRACIELA GUADALUPE s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02009616-8), atento lo ordenado en fecha 18 de septiembre de 2019, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Graciela Guadalupe Castillo, D.N.I. N° 29.142.297, de apellido materno Godoy. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha lijado hasta el día 05 de diciembre de 2019 la fecha hasta la cual loe; acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Natán Kurganoff, con domicilio en calle Hernandarias N° 477, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos

legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 24 de octubre de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 406591 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DÍAZ, ROMINA ANAHI s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-01998224-3), atento lo ordenado en fecha 18 de septiembre de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Romina Anahí Díaz, D.N.I. N° 32.644.903, de apellido materno Vento. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al sindico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 09 de diciembre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado sindico a la C.P.N. Alicia Nélica Valiente, con domicilio en calle Pasaje Koch N° 1057, Dpto. 2, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto- Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley N° 24.522). Santa Fe, 24 de octubre de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 406590 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 8va. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados SOLIS EDUARDO RAFAEL s/Pedido de propia quiebra CUIJ N° 21-00996248-1. Se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24.522, DOS (2) días, lo que ha sido dispuesto por la siguiente Resolución: Santa Fe, 05 de Julio de 2019. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 31 de Julio de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 406576 Oct. 31 Nov. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRÍGUEZ, FERNANDO ALEXIS s/Pedido de quiebra;; (CUIJ N° 21-02012535-4), atento lo ordenado en fecha 18 de septiembre de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que; 1°)- Se ha declarado la quiebra de Fernando Alexis Rodríguez, D.N.I. N° 34.618.172, de apellido mátenlo Rodríguez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas da que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el

apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 05 de diciembre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Lucila Claus, con domicilio en calle 4 de Enero N° 1742 de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 24 de octubre de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 406589 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PEDROZO, HÉCTOR FELICIANO s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. N° CUIJ: 21-02014922-9, Año 2019, en fecha 25 de Octubre de 2019, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra de Héctor Feliciano Pedrozo, argentino, casado, mayor de edad, jubilado, apellido materno Santillan, DNI: 14.730.091, con domicilio real en calle Belgrano 1549 de la ciudad de Laguna Paiva y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja 3159, Planta Alta, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico -categoría "B" individuo- el día 06 de Noviembre de 2019 a las 10:30 Hs. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 16 de Abril de 2020. Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines ofíciase a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librárá mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 19-12-2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 04-03-2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 16-04-2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." Fdo.: Dr. José I. Lizasoain - Juez; Dr. Néstor A. Tosolini - secretario. Santa Fe, 25 de Octubre de 2019.

S/C 406649 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ROBLEDO GERARDO JESÚS s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02015196-7 Año: 2019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 23 de Octubre de 2019. 1) Declarar la Quiebra de Gerardo Jesús Robledo, de apellido materno Chamoulao, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, DNI 29.048.366, con domicilio real en calle Salta N° 4446, Barrio Santa Rosa de Lima y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo

Nº 2589, P II, Ofic. III, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 11 de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 406648 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe, en autos ALDERETE JORGE ALBERTO s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02009672-9- Año 2019, se publica en edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. Nº 24522, por dos (2) días. A los fines de notificar que el sindico designado C.P.N. Llull Marcela Cristina con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2946 -18 C de la ciudad de Santa Fe atenderá de Lunes a Viernes en horario de 8 a 12 hs y de 16 a 19 hs. de acuerdo a la de Resolución: "Santa Fe, Octubre de 2019 - Téngase presente la aceptación del cargo por la Sindica designada en autos. Publíquense edictos. Encomendase a la Sindicatura, la Inmediata confección y puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese" Fdo Dr. Carlos F. Marcolín, Juez. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 23 de Octubre de 2019.

S/C 406578 Oct. 31 Nov. 1

Por haberse dispuesto en los autos caratulados "ACOSTA MARLEN EMILIA LUCIANA s/Solicitud Propia Quiebra 21-01987174-3", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los horarios de las Sindicas CPN Miriam Pérez en \$51.596,36, CPN Mónica Monin en \$22.112,73 y del apoderado de la fallida Dr. Diego Fernando Danelone en \$31.589,61. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 08 de agosto de 2019. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese conforme el art. 218 de la Ley 24522, junto con los honorarios profesionales. A dichos fines, y conforme lo normado en el art. 218 citado, pasen los autos a resolución. Notifíquese.- Dra. Maria Guadalupe Gon, Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

S/C 406541 Oct. 31 Nov. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "López, María Elvira s/ Quiebra" (expte. No 2.1-02015389-7), en fecha 24/10/2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de María Elvira López, DNI Nº 25.781.140, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Público Nº 2467 y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe Nº 2772, P.A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los

terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 04 de febrero de 2020. Secretaría, 24 de Octubre de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 406624 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: NIEVAS ROBERTO MIGUEL s/Quiebra, CUIJ: 21-00992160-2, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se hace saber la regulación los honorarios: Honorarios Sindicatura CPN Togneni Estela María, en la suma de Pesos setenta y tres mil setecientos nueve con 09/100 (\$ 73.709,09) más el 10% aportes; Apoderada del Fallido: Dra. Beatriz Viviana Bude, en la suma de Pesos treinta y un mil quinientos ochenta y nueve con 61/100 (\$ 31.589,61) más el 13% de aportes. Santa Fe, 04 de Octubre de 2019. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 406544 Oct. 31 Nov. 1

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: MONZÓN, MARCELA AMELIA s/Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02013970-3), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Lucio A. Palacios, y Secretaría a cargo de la Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 17 hs. a 20 hs.. Fdo, Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria. Santa Fe, 22 de Octubre de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 406460 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MEDINA, ELIO IVAN s/Solicitud propia quiebra CUIJ 21-02013788-3 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de ELIO IVAN MEDINA, D.N.I. N° 31.861.624, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 4 de Diciembre 1462 de la ciudad de Recreo, y legalmente en calle 3 de Febrero 2761 Piso 3 Oficina AB de la Cuidad de Santa Fe. (...) 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 13/11/19 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librá el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librá oficio a Municipalidad de la Ciudad de Recreo en el carácter de empleador de

la fallida a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 25/12/19, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes (...) 13) Fijar el día 12/02/20 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 11/03/20 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/04/20 - para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación, de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Gabriel Abad Juez - Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 406463 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DEGIUSTI MILTON ANDRÉS s/Quiebra, CUIJ Nº 21-02012202-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Milton Andrés Degiusti, D.N.I. Nº 34.171.518, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Alberti Nº 3385, y legalmente en calle Junín Nº 2883, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (15/04/20) 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 13/11/19 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe en el carácter de empleador de la fallida a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe et mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en

concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 04/12/19, 'como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 18/12/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 05/03/20 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/04/20 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por el fallido. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo.: Dr. Gabriel Abad – Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza – Secretaria.

S/C 406462 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: SALINAS, ERNESTO MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ Nº 21-02015103-7, Año 2019, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Octubre de 2019; 1) Declarar la quiebra de Ernesto Maximiliano Salinas, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, apellido materno Gómez, DNI: 31.155.569, domiciliado en calle French 2917 Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 11 de diciembre de 2019. Fdo. Dr. Néstor Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 24 de Octubre de 2019. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 406540 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SOBRINO, ALBERTO EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ Nº 21-020115338-2 Año: 2.019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en fecha 18 de octubre de 2019 se ha ordenado: 1) Declarar la Quiebra de Alberto Ezequiel Sobrino, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, DNI: 31.521.098, con domicilio real en Avenida del Trabajo 1871 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe.4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los

entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 04.12.2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º). Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 406539 Oct. 31 Nov. 6

Autos: MACAUDIERE, JORGE RAMÓN s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-01990519-2; Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de Santa Fe. Con relación a, lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 73.709,09; Honorarios del abogado del fallido: \$31.589,61. Santa Fe, 23 de Octubre de 2019.

S/C 406523 Oct. 31 Nov. 1

Por disposición de la Secretaria Dra. Verónica Toloza, de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados: BENITEZ SIXTO INOCENCIO s/Ausencia con presunción de fallecimiento - CUIJ Nº 21-01997968-4, se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante cuatro meses al señor Benítez Sixto Inocencio, argentino, nacido en el año 1914; en la localidad de Helvecia, lugar de su último domicilio conocido, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Toloza, Secretaria.

\$ 45 404193 Oct. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: AHUMADA, PATRICIA ALEJANDRA s/Pedido de quiebra, CUIJ Nº 21-02014674-2, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Patricia Alejandra Ahumada, D.N.I. 22.669.325, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Torre 10, s/n, piso 4, Dpto. D, Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspe Nº 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al

Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/04/2020). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/11/2019 a las 10.00 hs.- A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 23/12/2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 11/02/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Juez a/a; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 406461 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados BEJARANO GONZÁLEZ, DELFINA y Otros c/PAUCARA, AVRIL AGOSTINA s/Filiación; CUIJ 21-26185807-7, se cita y emplaza a posibles herederos no reconocidos y/o quienes se crean con derecho a la herencia del Sr. Cristian Diego Cardozo, D.N.I. 23.280.623, a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y para ser exhibidos en el hall del Juzgado. Fdo: Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria). San Justo, 22 de Octubre de 2019.

\$ 45 406479 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición del Juez del Juzgado de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo, Día. Celia Graciela Bornia, Dr. Julio Henares, Secretario, se ha dispuesto comunicar al demandado Sr. José Luis Bonache, DNI N° 21.599.929, que dentro de los autos caratulados: BERGA, SEBASTIÁN CLAUDIO c/BONACHE, JOSÉ LUIS s/Ejecutivo; Expte. 1092/17, se ordenado notificar lo que a continuación se transcribe y se hace saber: San Justo, 09 de Agosto de 2019. Agréguese. Líbrese oficio a los fines solicitados. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edicto. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia Graciela Bornia, Juez, Dr. Julio Henares, Secretario.

\$ 45 406696 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaría de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ c/ZAVATTERO, MARIO GUSTAVO s/Apremio (CUIJ 21-24392833-5) se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 29 de marzo de 2019. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Mario Gustavo Zavattero DNI 21.511.082 y/o quien resulte titular de dominio y/ o quien resulte jurídicamente responsable del vehículo marca Toyota modelo Hilux 4X4 C/D SVR 3.0 TDI dominio JXL386 por el cobro de la suma

de \$ 58.860,39 en concepto de impuesto de patente única sobre vehículos, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del término de ley, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 29.430,19 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el vehículo denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad del Automotor, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano (Secretaria) - Dra. C. Patricia González Broin (Jueza). Sastre, 15 de Octubre de 2019.

\$ 52,50 406629 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° de la ciudad de Sastre (Santa. Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaría de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ c/ZAVATTERO, MARIO GUSTAVO s/Apremio;(CUIJ 21-24392833-5), se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 2 de septiembre de 2015. Agréguese. Ampliase la presente demanda en la suma de \$ 12.525,63 con más la suma de \$ 6.262,81 estimada provisoriamente para intereses y costas a los mismos fines proveídos a fs. 17 de autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Laura Savignano (Secretaria) - Dra. C. Patricia González Broin, (Jueza). Sastre, 15 de Octubre de 2019. Dra. Savignano, Secretaria.

\$ 33 406631 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, en autos AMAEAYA CLUB D LIBERTAD c/ROJAS SANDRA DEL VALLE y Otros s/Juicios Ejecutivos (CUIJ 21-24533920-5) se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar al Sr. Zamora Sergio Daniel DNI 23.282.146, que el Sr. Juez de la causa ha ordenado: Sunchales, 15 de mayo de 2019. En mérito al poder especial que acompaña, téngase a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Por deducida demanda ejecutiva por cobro de \$ 64.659,56, sus intereses y costas contra ROJAS SANDRA DEL VALLE y ZAMORA SERGIO DANIEL, domiciliados en Sunchales a quienes se citará y emplazará para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Previo a disponer la inhibición general solicitada aclare si la peticiona para los dos demandados o para uno solo de ellos. Notifíquese.(....) Fdo: Dr. Osmar R. Vargas Pascólo (Secretario) Dr. José Ignacio Pastare (Juez). Otro Decreto: Sunchales 29 de Mayo de 2019: (...) Ordénase la inhibición general por ante el Registro General de Santa Fe y Registro del Automotor, de los demandados, en un 50% cada uno de ellos del capital reclamado, con más un 80 % estimado provisoriamente para intereses y costas (...). Firmado: Dra. Lumila Scarafia (Secretaria)- Dr. José Ignacio Pastare (Juez). Dr. Páscolo, Secretario.

\$ 52,40 406659 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: POLZICOFF, MATILDE GRACIELA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02009976-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Matilde Graciela Polzicoff, DNI. N°. 05.894.911 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 22 de Octubre de 2019.

\$ 45 406676 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: WALKER, BELKIS LEONOR s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-02009921-3) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Belkis Leonor Walker, D.N.I. N° 4.920.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 16 de Octubre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 406674 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados SAN MARTINO HUGO RUBÉN s/Sucesorio O.P.S., CUIJ 21-02014637-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Rubén San Martino, D.N.I. N° 6.206.694, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, Octubre de 2019.

\$ 45 406633 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados MIÑO, DANIEL ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-02015054-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Daniel Alberto Miño, argentino, D.N.I. N° 5.948.014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez; Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 23 de Octubre de 2019.

\$ 45 406611 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LORENZO JORGE RAUL s/Sucesorio - CUIJ 21-01989046-2, se ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: Santa Fe, 31 de Mayo de 2019 Con los autos conexos a la vista y proveyendo la demanda: Estando acreditado el fallecimiento de Jorge Raúl Lorenzo con la partida de defunción acompañada, declarase abierto su juicio de declaratoria de herederos... se llama, cita y emplaza a los sucesores, acreedores y legatarios de Jorge Raúl Lorenzo (6.011.459) para que comparezca hacer valer sus derechos... Publíquense los edictos por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL (art. 2340 del CCC) y en el hall de Tribunales citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro de los treinta días. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social y a la API. Cumpliméntese la Ley 8744 (Comunicaciones al Registro de Procesos Sucesorios). Requiérase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran al- causante. Conforme lo dispuesto por el art. 25 del C.P.C.C se autoriza a los abogados intervinientes a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán al API, Caja Ley 5110 y Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos. Líbrese oficio mediante correo electrónico al Registro de Procesos Universales Sucesorios. Notifíquese la presente providencia a sus despachos (art. 68 C.P.C.C.) al Sr. Fiscal y Defensor que por turno correspondan. Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Notifiquéis a los herederos denunciados en sus domicilios reales. Fdo. Palacios, Juez; Gómez, Secretario.

\$ 45 406499 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito Nº 1 de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: PONCE, MANCI MARICEL s/Declaratoria de herederos, CUIJ Nº 21-02013517-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nanci Maricel Ponce, DNI Nº 17.514.755 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria). Santa Fe, 21 de Octubre de 2019.

\$ 45 406663 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito Nº 1 de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: ROSSI, SEVERO JUAN s/Declaratoria de herederos, CUIJ Nº 21-02013519-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Severo Juan Rossi, DNI Nº 6.203.162 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 21 de Octubre de 2019.

\$ 45 406662 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados BIANCO, ALBINO ERNESTO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02014659-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Bianco, Albino Ernesto, DNI 3.171.091, fallecido el 15 de Agosto de 2019 en la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. María Esther Mazzarello -Secretaria. Santa Fe, 24 de Octubre 2019.

\$ 45 406673 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulaos: BRUNA, MARIANELA EUGENIA s/Sucesorio - CUIJ 21-02009521-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Marianela Eugenia Bruna, DNI 29.806.037 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajos los apercibimientos de Ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Suprema Corte de Justicia a sus efectos. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 18 de Octubre de 2019.

\$ 45 406585 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ALMIRON, NIDIA ELECTRA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02013602-9), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, doña Nidia Electra Almiron, D.N.I. N° 1.123.438, fallecida el 21/04/2019 en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 23 de Octubre de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 406530 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe - Primera Circunscripción Judicial De Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: SPEDALETTI, JAVIER ALEJANDRO s/Declaratoria de herederos - y su acumulado: SPEDALETTI JAVIER ALEJANDRO s/Sucesorio (CUIJ 21-02013484-1) - CUIJ 21-02013452-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Javier Alejandro Spedaletti, D.N.I. 29.339.290, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Octubre de 2019. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 406543 Oct. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: RUBIN, GRACIELA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02014117-1), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Graciela Rubín, D.N.I. N° 12.215.969, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmante: Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria). Santa Fe, 24 de Octubre de 2019.

\$ 45 406545 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación), en autos caratulados: OLAVE DONATILA CARMEN CUIJ 21-02010336-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Donatila Carmen Olave, L.C. N° 06.118.605, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 16 de Octubre de 2019. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 406524 Oct. 31

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de San Jorge, en autos caratulados: RAMOS, MARIELA TERESA ALEJANDRA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-26257907-4) se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 30 de Septiembre de 2019. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mariela Teresa Alejandra Ramos, D.N.I. N° 28.219.938, argentina, empleada con domicilio en N. Oroño N° 1411 de la localidad de Sastre (S. Fe); 2) Designar, a los fines del sorteo del Síndico, audiencia para el día 09 de Octubre de 2019, a las 09:00 horas, por ante este Juzgado; 3) Ordenar la publicación de edictos, por el término de Ley, en el BOLETÍN OFICIAL; autorizando a diferir la misma hasta tanto el Síndico que resulte designado, acepte el cargo (cfr. arts. 88 y 89 L.C.); 4) Fijar hasta el día 18 de Noviembre de 2019 inclusive la fecha en la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de los créditos y los títulos pertinentes al Síndico designado en el expediente; 5) Establecer el 30 de Diciembre de 2019 y el 10 de febrero de 2020, como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general,

respectivamente; 6) Anotar la apertura del presente juicio de quiebra en el Registro respectivo, efectuándose asimismo las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.; 7) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes, oficiándose a los Registros General de la Propiedad Inmueble y Automotor, a los fines de su registración; 8) Ordenar al deudor y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, previo inventario, con cumplimiento de lo normado en el art. 86 L.C.; 9) Intimar al deudor para que, dentro del término de diez (10) días, cumpla con los requisitos referidos en el art. 86 L.C. y para que, en un plazo no mayor de 24 horas, entregue al Síndico designado los libros y demás documentación contable referida a su situación patrimonial; 10) Disponer asimismo la incautación aludida en el art. 177, incs. 1) y 3), L.C., previa realización del inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 L.C., oficiándose y/o librándose mandamiento a los Señores Jueces y/u Oficiales de Justicia del lugar de ubicación de los bienes y papeles del fallido, y también a la autoridad policial, a los fines de la vigilancia pertinente, prevista en el art. 178 L.C.. Oportunamente, la del inciso 2) de aquel artículo; 11) Ordenar la realización de los bienes del fallido, lo que se concretará oportunamente, conforme previsiones del art. 203 L.C.; 12) Prohibir efectuar pagos al deudor, los que serán ineficaces; 13) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que se entregará al Síndico, oficiándose a tales efectos; 14) Notificar a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), conforme art. 29 del Código Fiscal; y, 15) Disponer operativo el fuero de atracción, en los términos de los arts. 132 y conc. L.C. 16) Del cese de embargos y descuentos, previamente, vista a los acreedores interesados y a la Sindicatura, por el término de ley. Hágase saber, insértese, regístrese. Firmado: Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez) - Cecilia V. Tovar (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es la CPN María de los Milagros Sabater, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 1050, Oficina Nro. 4 de la ciudad de San Jorge y horario de atención de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 hs. Secretaría, 22 de Octubre de 2019. Dra. Tovar, Secretaria.

S/C 406560 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 de San Jorge, Av. Alberdi N° 1155 - San Jorge - el señor Juez ha dispuesto lo siguiente (Santa Fe), se hace saber que en autos: MÁRQUEZ, LUIS PEDRO y Otros s/Guardas - CC Derogado 21-26258835-9: a los efectos de la inexistencia de domicilio de la demandada Ortega Débora Soledad, se autoriza notificación art. 73 del C.P.C.C de la provincia, notificando la existencia de los autos de mención y para tomar conocimiento personal de quien pretende la guarda, fíjase la audiencia del día 12 de Noviembre de 2019 a las 8:30 horas, por ante este Juzgado, dispuesto por decreto de 6 de Agosto de 2019. San Jorge, 21 de Octubre de 2019. Dra. Tovar, Secretaria.

\$ 52,50 406494 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, secretaria única. Expediente caratulado: LUCERO LUCIANO RICARDO s/Sucesorio; Expte. 1598/2018, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Lucero, Luciano Ricardo, L.E. N° 6.299.258, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. Marta Burgi de Oregioni (Secretaria) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, Octubre de 2019.

\$ 45 406651 Oct. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos caratulados: BERON, NORBERTO OSCAR s/Sucesorio (CUIJ 21-26259402-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Norberto Oscar Beron, doc. ident. N° 13.605.027, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el termino y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, 21 de Octubre 2019. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 406529 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 con sede en la ciudad de San Jorge (SF), en los autos caratulados: COLIDIO, NELKIS JUAN SEGUNDO s/Sucesorio - Expte. N° 1539 - Año 2017, se cita, llama y emplaza por Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en las Puertas del Juzgado por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Nelkis Juan Segundo Colidio, D.N.I. N° 6.285.373, para que hagan valer los mismos dentro del término de Ley. Lo que se publica a sus efectos legales. San Jorge (SF). San Jorge (SF), 15 de Mayo de 2018. Firma Secretaria: Dra. Daniela G. Piazzo.

\$ 45 357784 Oct. 31 Nov. 13

CERES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados ARNODO, EDUARDO y Otra s/Sucesorio; (CUIJ 21-17427989-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don el Sr. Eduardo Arnodo, L.E. 6.265.288, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Ceres, 16 de Octubre de 2.019. Dra. Palacios, Secretaria.

\$ 45 406241 Oct. 31

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/AICARDI, MARIO y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22866917-9 año 2019, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 03 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Mario Aicardi y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Zona urbana de la localidad de Huanqueros (lote 4, manzana Nro. 0029), e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro con setenta y seis centavos (\$ 165.794,76) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos: \$ 4.074,76 y de Deuda por Desmalezamiento conf. Ordenanza 02/2016 de Higiene y Salubridad Pública: \$ 161.720, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación al demandado del presente proveído y/o de todo otro que resulte procesalmente necesario, líbrese oficio al señor Juez Comunitario de la localidad de Huanqueros (Pcia. De Santa Fe). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán A. Vivas - Juez. San Cristóbal, 18 de Octubre de 2019.

S/C 406458 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y de Faltas sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22866903-9 año 2019, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 24 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopias se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original al interesado. Acuérdasele la participación de

ley. Por promovido juicio de apremio contra San Cristóbal SRL y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Azcuénaga al 400 (lote 11 - manz. 173), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veintidós mil setecientos ochenta con ochenta y tres centavos (\$ 22.780,83) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciense. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 22 de Octubre de 2019.

S/C 406457 Oct. 31 Nov. 4

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: MAURINO, MARGARITA ESTHER s/Sucesorio - CUIJ 21-24191874-9, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Margarita Esther Maurino, DNI 1.540.122, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María José Álvarez Tremea - Jueza - Dra. Carina Andrea Gerbaldo - Secretaria. Rafaela, 19 de Octubre de 2019. Dra. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 45 406634 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo. Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, Jueza a cargo, María José Álvarez Tremea, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo, se cita, se llama y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o acreedores del Sr. Vico Oscar Apolinario, DNI: LE 6.405.655, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho, por ante éste Juzgado, en

los autos caratulados: Expediente Nº 1037 Año 2017 VICO, OSCAR APOLINARIO s/Declaratoria de Herederos, a hacer valer sus derechos. Rafaela, 5 de Agosto de 2019.

\$ 225 406699 Oct. 31 Nov. 6

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los Autos Caratulados BARBOSA MATÍAS NICOLÁS s/Solicitud de Propia Quiebra. CUIJ 21-25022817-9 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación- Distrito Nº 4 Ciudad de Reconquista Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado la publicación de Edictos, conforme lo prescribe el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar que se ha resuelto lo siguiente: Reconquista 13 de septiembre de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Matías Nicolás Barbosa, argentino, empleado Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, DNI 33.734.176, CUIL 20-33734176-5, nacido 13 de abril de 1988, con domicilio real en Calle Obligado Nº 2268 Departamento 3 de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle 9 de julio Nº 465 de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Sindico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Sindico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaria de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 16 de octubre de 2019 a las 11:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 19 de noviembre de 2019 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Sindico. Fijase el 19 de diciembre de 2019 la fecha hasta la cual el Sindico ha de poder presentar los informes individuales, y 08 de marzo de 2020 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la empleadora de la fallida Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. José Mana Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

S/C 406533 Oct. 31 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista se hace saber que en autos ROSSINI MARCELO EDUARDO s/Concurso Preventivo; CUJ 21-25022800-4 por resolución de fecha 11/09/2019 se declaró la apertura del concurso preventivo de Marcelo Eduardo Rossini, argentino, apellido materno Fumis, nacido el 19 de Enero de 1966, DNI 17.468.065, CUIT 20-17468065-6, con domicilio real en A.P. Justo Nº 1763, domicilio comercial en calle Belgrano Nº 399 de Calchaquí (SF) y con domicilio ad litem en Patricio Diez Nº 378 de esta ciudad, proceso que habrá de tramitar en forma conjunta y coordinada con los autos ERA - ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS SA s/Concurso Preventivo CUII 21-25022802-0 y MARCELO ROSSINI SA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-25022801-2, tramitados por ante este mismo Juzgado y bajo la modalidad del denominado concurso en caso de agrupamiento, haciéndose saber que ha fijado el día 19/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores presenten sus pedidos verificatorios, adjuntado títulos pertinentes, ante la Síndico sorteada en autos, CPN Teresa Zulema Marín, con domicilio constituido en calle Alvear 759, de la ciudad de Reconquista (SF), en el horario de atención de lunes a viernes, de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. La Audiencia informativa prevista en el Art. 45 Ley 24522 se celebrará en la sede del Tribunal el día 22/09/2020 a las 11 hs. Lo que se hace saber a los efectos previstos en los art. 27/28 Ley 24522 Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 22 de Octubre de 2019.

\$ 370 406666 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista se hace saber que en autos ARNALDO BRAIDA SA s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-25022785-7)/por resolución de fecha 10/09/2019, se declaró la apertura del concurso preventivo de Arnaldo Braidia Sociedad Anónima CUIT 3064666475-2, inscripta bajo el Nº 651 Folio 327 Libro 6 de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo 1704, en Santa Fe en fecha 16 de Diciembre de 1991 con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 1555 de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio ad litem en Patricio Diez Nº 378 de esta ciudad, haciéndose saber que se ha fijado el día 16/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores presenten sus pedidos verificatorios, adjuntado títulos pertinentes, ante el Síndico sorteado en autos, CPN Fabio Antonio Airasca con domicilio constituido en calle Mitre 1035 de la ciudad de Reconquista (SF), en el horario de atención de lunes a viernes, de 9 a 15 hs: La Audiencia informativa prevista en el Art. 45 Ley 24522 se celebrará en la sede del Tribunal el día 15/09/2020 a las 11 hs. Lo que se hace saber a los efectos previstos en los art. 27/28 Ley 24522 Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 22 de Octubre de 2019.

\$ 300 406664 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista se hace saber que en autos ERA - ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS SA s/Concurso Preventivo CUII 21-25022801-2, por resolución de fecha 13/09/2019, se declaró la apertura del concurso preventivo de ERA - Energías Renovables Argentinas Sociedad

Anónima, CUIT 30-70984987-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe (SF) en fecha 31 de Julio de 2017 bajo el Nº 1675 Folio 298 del Libro. 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas Legajo 4157, con sede social en calle Santa Fe Nº 978 de la localidad de Piamonte, Departamento San Martín, de la Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem en Patricio Diez Nº 378 de esta ciudad, proceso que habrá de tramitar en forma conjunta y coordinada con los autos ROSSINI MARCELO EDUARDO s/Concurso Preventivo CUJ 21-25022800-4 y MARCELO ROSSINI SA s/concurso preventivo CUJ 21-25022801-2, tramitados por ante este mismo Juzgado y bajo la modalidad del denominado concurso en caso de agrupamiento, haciéndose saber que ha fijado el día 19/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores presenten sus pedidos verifcatorios, adjuntando los títulos pertinentes, ante la Síndico sorteada en autos, CPN Teresa Zulema Marín, con domicilio constituido en calle Alvear 759, de la ciudad de Reconquista (SF), en el horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. La Audiencia informativa prevista en el Art. 45 Ley 24522 se celebrará en la sede del Tribunal el día 22/09/2020 a las 11 hs. Lo que se hace saber a los efectos previstos en los art. 27/28 Ley 24522. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 22 de Octubre de 2019.

\$ 420 406661 Oct. 31 Nov. 6

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Laboral de Reconquista, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos ZACARÍAS ELIDA ROSANA c/ORTIZ DIONICIO s/Laboral; Expte. 166/2017, citar y emplazar a los herederos del demandado Dionicio Ortiz, DNI 6.327.025, con último domicilio conocido en Pasaje Nº 15/17 Nº 2071, Barrio Parque Industrial de Reconquista (Sta. Fe), para que en el término legal comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído que así lo ordena: Reconquista, 16 de Octubre de 2019. Téngase presente, agréguese. Atento al fallecimiento del demandado Dionicio Ortiz ocurrido el 13 de Septiembre de 2019, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del CPC y C., Cítese y emplácese por edictos a los herederos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo resuelto por acordada oportunamente. Notifíquese. Dra. María Luz Cracogna, Jueza; Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario. Lo que se publica a los efectos de ley. Reconquista, 21 de Octubre de 2019. Secretario Autorizante

S/C 406503 Oct. 31 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SACBELU, INOCENCIO SAÚL s/Sucesorio (Expte. Nº 702 Año 2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Inocencio Raúl Sachelli DNI Nº 8.466.601, argentino, casado, con último domicilio en calle 131 Nº 2050 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 26/08/2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 30 de julio de 2019. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 45 406636 Oct. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (S. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante Nilda Margarita Branchesi, DNI N° 4.513.700, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: BRANCHESI NILDA MARGARITA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25022407-6, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 22 de Octubre de 2019.

\$ 45 406626 Oct. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (S. Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante Juan Carlos Fontana, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: FONTANA JUAN CARLOS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25022350-9, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 3 de Octubre de 2019.

\$ 45 406639 Oct. 31
